

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 430

MINAS

Don Carlos García Alix, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. H. Baumann, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Augusta», sitas en el término municipal de Molá y en terrenos de varios particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación y con sujeción al polo magnético: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina «Lucía», (número 249), desde el cual se medirán 100 metros al N. y se pondrá la 1.ª estaca; al O. se medirán 300 metros y se pondrá la 2.ª; al N. se medirán 400 metros y se pondrá la 3.ª; al E. se medirán 300 y se pondrá la 4.ª; al S. se medirán 400 metros, llegando á la 1.ª estaca y quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 5 de Febrero de 1907.— Carlos García Alix.

Núm. 431

Don Carlos García Alix, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Pedro Cobos Roa, vecino de Tarragona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Recuerdo», sitas en términos municipales de Riudoms y Borjas del Cam-

po, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el centro de la puerta de entrada de la casilla del guarda del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, situada entre los ks. 232 y 233, entre la estación de Borjas del Campo y Riera de Maspujols; de aquí se medirán 250 metros al E. y se pondrá la 1.ª estaca; de aquí 400 al N. se pondrá la 2.ª estaca; de aquí 500 al O. y se pondrá la 3.ª; de aquí 400 al S. la 4.ª, y de aquí 250 metros al E. se llegará al punto de partida.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 5 de Febrero de 1907.— Carlos García Alix.

Núm. 432

Don Carlos García Alix, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. H. Baumann, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan ocho pertenencias mineral de plomo con el nombre de «San Sebastian», sitas en el término municipal de Molá, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación y con arreglo al polo magnético: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina «Teresa» (núm. 197), desde el cual se medirán 200 metros al O. y se pondrá la 1.ª estaca; al N. se medirán 400 metros y se pondrá la 2.ª; al E. se medirán 200 metros y se pondrá la 3.ª; al S. se medirán 400 metros y se pondrá la 4.ª, llegando al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 5 de Febrero de 1907.— Carlos García Alix.

Núm. 433

Don Carlos García Alix, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. H. Baumann,

vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan once pertenencias mineral de plomo con el nombre de «Santa Bárbara», sitas en el término municipal de Molá y en terrenos de varios particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación y con sujeción al polo magnético: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la mina «Mercedes» (número 140), desde el cual se medirán 420 metros al N. y se pondrá la 1.ª estaca; al N. se medirán 1.100 metros y

se pondrá la 2.ª; al E. se medirán 100 metros y se pondrá la 3.ª; al S. se medirán 1.100 metros y se pondrá la 4.ª; al O. se medirán 100 metros, llegando á la 1.ª estaca y quedando así cerrado el perímetro de las once pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 5 de Febrero de 1907.— Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 434

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiéndose notado en el Boletín oficial de esta provincia núm. 249, correspondiente al día 23 de Octubre último, que en la relación de pagarés otorgados á la Hacienda por compradores de bienes desamortizados se ha padecido un error en el importe del primero de dichos pagarés en el que se señalaba la suma de 295'41 pesetas en vez de 395'41 que corresponde, se publica de nuevo la precitada relación una vez subsanado aquel defecto.

Nombre de los interesados	Vecindad	Procedencia de la finca	Plazos	FECHA		IMPORTE
				del vencimiento	Ptas. Cs.	
Valentín Requena Sintés.	Tortosa.	Clero.	3.º	28 Nbre.	906	395'41
El mismo.	Idem.	Estado.	3.º	28 »	»	87'02
El mismo.	Idem.	Clero.	3.º	28 »	»	68'44
El mismo.	Idem.	Idem.	3.º	28 »	»	72'43
El mismo.	Idem.	Idem.	3.º	28 »	»	384'78
El mismo.	Idem.	Idem.	3.º	28 »	»	72'43

Tarragona 5 de Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 435

En cumplimiento de lo preceptado en el art. 324 del vigente reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar desde luego el cupo de consumos en arcas del Tesoro, correspondiente al primer trimestre del año actual, ó sea la cuarta parte del total cupo de consumos, sal y alcoholes, siendo en caso contrario responsables solidarios de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre, si no exponen oportunamente las alegaciones, necesarias por escrito de las causas que lo impidan, puesto que

transcurrido dicho plazo sin verificarlo, quedan sujetos, además del pago del 6 por 100 en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo de apremio y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados relativos al impuesto indicado.

Tarragona 5 de Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 436

Por la circular publicada en el Boletín oficial de la provincia núm. 199, fecha 25 de Agosto último, se previno á los Ayuntamientos de la provincia

que antes de finalizar el mes de Diciembre debían presentar en esta Administración los repartimientos vecinales de consumos los que hubieren acordado este medio, los cuales debían confeccionarse con sujeción á los cupos que se publicaron en el *Boletín oficial* del día 18 de Agosto del año 1905 y los recargos autorizados.

A pesar de la circular referida, basada en los preceptos reglamentarios, son varios los Ayuntamientos que hasta la fecha no han cumplido tan importante servicio, y con el fin de que no incurran en las responsabilidades que determinan los artículos 317 y 324 del reglamento de Consumos, se previene á las Juntas municipales procedan sin levantar mano á confeccionar los repartimientos vecinales con sujeción estricta á lo preceptuado en el Capítulo 18 del reglamento del ramo para que en el plazo más breve posible sean remitidos á esta Administración y con ello se evitarán además de las responsabilidades antedichas las demás que procedan.

Tarragona 5 de Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 437

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

Ilmo. Sr.: D. Pablo Ferré Barberá, Presidente de la Sociedad «La Dalia», mayor de edad, natural y vecino de Alcover (Tarragona), con cédula personal de 11.ª clase, número impreso 4.523.182 y manuscrito 1.081, expedida por la Arrendataria de Contribuciones de Valls, con fecha 1.º de Mayo próximo pasado, á V. S. atentamente suplica: Que deseando establecer un Colegio de niños no oficial de primera enseñanza, en la Sociedad «La Dalia», situada en la calle de San Jaime, núm. 32, de este pueblo, dirigida por el Maestro D. Ignacio Buldó Veciana, cuyo establecimiento correrá á cargo de dicha Sociedad, acompaña los documentos prescritos por Real decreto de 1.º de Julio y Real orden de 1.º de Septiembre de 1902 y á V. S. respetuosamente suplica se digna admitir á registro este expediente, devolviéndole un ejemplar con la nota de presentación y ordenar sea tramitado á los efectos de la ley, para que dentro el término legal se autorice dicho establecimiento.

Gracia que se promete alcanzar del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Alcover 28 de Enero de 1907.—Pablo Ferré.—Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Tarragona.

Relación de documentos

- 1.º Partida de nacimiento del Presidente de la Sociedad «La Dalia».
- 2.º Partida de nacimiento del Maestro que ha de dirigir la escuela que trata de fundarse.
- 3.º Certificación de la Alcaldía en la que consta que D. Pablo Ferré Barberá es persona de buena conducta.
- 4.º Certificación de buena conducta de D. Ignacio Buldó Veciana.
- 5.º Plano del local.
- 6.º Certificación de la Alcaldía en la que consta que el local destinado á escuela reúne las condiciones de salubridad, seguridad é higiene y no se opone á lo prevenido en las Ordenanzas municipales.
- 7.º Certificación del Médico titular de Alcover en la que consta que el local destinado á Escuela reúne las condiciones prevenidas por la ley.
- 8.º Reglamento de la Sociedad «La Dalia».
- 9.º Copia del acta de la Junta general de dicha Sociedad, en la que se

acuerda la fundación de dicha Escuela.

- 10.º Reglamento para el régimen de la misma.
- 11.º Cuadro de asignaturas y autores.
- 12.º Copia del título de Maestro de primera enseñanza elemental á favor de D. Ignacio Buldó y Veciana.

Lo que se hace público á fin de que las personas que se crean perjudicadas acudan á esta Secretaría, dentro el plazo de quince días, á presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarragona 5 de Febrero de 1907.—El Director, D. Sáenz.

Núm. 438

Ilmo. Sr.: D.ª Ana Cid y Monte, Maestra de primera enseñanza Superior, con cédula personal de undécima clase, expedida en Corbera el 12 de Mayo de este año con el número 1.129, á V. S. respetuosamente expone: Que deseando establecer y dirigir una Escuela de párvulos no oficial en esta villa, calle de la Cárcel, núm. 7, piso 1.º, tiene el honor de acompañarle los documentos prescritos por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.—A V. S. suplica se digna admitir á registro este expediente, devolviéndole un ejemplar con la nota de presentación y tramitarlo para que se le autorice por el Ilmo. Sr. Rector la apertura de la referida Escuela.—Gracia que espera alcanzar del celo de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Corbera 31 Julio de 1906.—Ana Cid.—M. Ilre. Sr. Director del Instituto general y técnico de Tarragona.

Relación de documentos

- 1.º Copia del título de Maestra de 1.ª enseñanza superior.
- 2.º Partida de nacimiento de la interesada.
- 3.º Certificación de la Alcaldía en la que consta que el local destinado á Escuela no se opone á lo prescrito en las Ordenanzas municipales.
- 4.º Idem id. en la que aparece que D.ª Ana Cid ha observado y observa una ejemplar é intachable conducta.
- 5.º Certificación del Inspector de Sanidad en la que aparece que el local destinado á Escuela reúne las condiciones que exige la Real orden de 13 de Julio de 1901.
- 6.º Cuadro de la distribución del tiempo y el trabajo.
- 7.º Cuadro de las asignaturas y libros de texto.
- 8.º Reglamento interior de la Escuela.
- 9.º Plano del local.

Lo que se hace público á fin de que en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, las personas que se crean perjudicadas acudan dentro el plazo de quince días á producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarragona 5 de Febrero de 1907.—El Director, D. Sáenz.

Núm. 439

Ilmo. Sr.: Josefa Vidiella Llatse, casada, de 35 años de edad, vecina de la ciudad de Tortosa, habitante en el Arrabal de Capuchinos, núm. 70 (partida de San Lázaro) según acreditada por la cédula personal de 11.ª clase, núm. 17.439 que exhibe, ante V. S. acude y respetuosamente expone: Que al objeto de abrir una Escuela de niñas para la enseñanza de párvulos, en especial labores, en los bajos de su expresado domicilio, Arrabal de Capuchinos, núm. 70, de esta ciudad, acompaña los documentos que se estiman necesarios y dos copias de los mismos, con arreglo á lo que dispone el Real

decreto de 1.º de Julio de 1902 relativo á la enseñanza privada; y

Suplico á V. S. que teniendo por presentada esta instancia con los documentos que se acompañan y las copias de los mismos, se digna autorizar el funcionamiento de la mencionada Escuela de niñas (párvulos) bajo la dirección de la que suscribe.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios dilatados años.

Tortosa 21 de Septiembre de 1906.—Josefa Vidiella.—Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Tarragona.

Relación de documentos

- 1.º Partida de nacimiento de la interesada.
- 2.º Certificación de la Alcaldía en la que consta que el local destinado á Escuela reúne las condiciones prescritas por la ley y no está en pugna con lo dispuesto por las Ordenanzas municipales.
- 3.º Certificación de buena conducta de la interesada.
- 4.º Certificación del Subdelegado de Medicina en la que consta que el local destinado á Escuela reúne las condiciones higiénicas prevenidas por la ley.
- 5.º Reglamento por el que se rige dicha Escuela.
- 6.º Plano del local.
- 7.º Cuadro de distribución del tiempo y el trabajo.
- 8.º Libros de textos y autores.

Lo que se hace público á fin de que las personas que se crean perjudicadas acudan en esta Secretaría dentro el plazo de quince días á presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarragona 5 de Febrero de 1907.—El Director, D. Sáenz.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de VANDELLÓS durante el 4.º trimestre del año 1906.

Día 7 de Octubre.—Ordinaria.—Se acuerda: 1.º Conceder autorización á José Gil Barceló para construir un nicho en el Cementerio de esta población.—2.º Imponer para atenciones municipales en el próximo año 1907 los siguientes recargos: 16 por 100 sobre la contribución industrial; 50 por 100 sobre cédulas personales, y 120 por 100 sobre consumos, excepto la especie vinos que solo es el 100 por 100; y—3.º Publicar un bando prohibiendo en absoluto la caza de pájaros insectívoros.

Día 14.—Ordinaria.—Se acuerda: 1.º Proceder á la confección de los repartimientos de rústica y urbana para 1907; y—2.º Clasificar pobre para los efectos de la beneficencia municipal á la vecina María Castellnou, viuda de José Bonfill.

Día 21.—Ordinaria.—Se acuerda: 1.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el tercer trimestre del año actual y remitirlo al M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.—2.º Prorrogar por tres días más el socorro concedido al pobre Francisco Vernet; y—3.º Llamar para que preste sus servicios al auxiliar temporero Manuel Barceló.

Día 28.—Ordinaria.—Se acuerda: 1.º Publicar un bando haciendo saber á los interesados que ha sido prorrogado hasta fin de Diciembre el plazo para pasar la revista anual.—2.º Manifiestar á la Alcaldía de Falset que dentro breves días se hará un ingreso por contingente carcelario; y—3.º Conceder autorización á José Escoda Barceló para variar un pequeño trozo del camino de la partida Burriá.

Día 4 de Noviembre.—Ordinaria.—

Se acuerda: 1.º Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para el arriendo de los derechos de matanza y de venta en puestos públicos para 1907 y exponerlos al público por espacio de diez días.—2.º Abonar al Sr. Alcalde los gastos de un viaje á la capital para asuntos del Municipio.—3.º Socorrer por espacio de quince días al pobre enfermo Antonio Pallisé; y—4.º Comisionar al Concejal Sr. Boquera Barceló para que el día de mañana vaya á Falset en representación de la Alcaldía.

Día 11.—Ordinaria.—Se acuerda: 1.º Arreglar la caseta que en el punto conocido por Balsa den Tersá sirve de abrigo á la Guardia civil; y—2.º Abonar al Sr. Alcalde los gastos de un viaje á Falset efectuado de orden del M. I. Sr. Juez de instrucción del partido.

Día 18.—Ordinaria.—Se acuerda elevar al M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia la terna correspondiente para la renovación de la mitad de los Vocales electivos de la Junta local de 1.ª enseñanza.

Día 25.—Ordinaria.—Se acuerda: 1.º Efectuar el pago del 1.º y 2.º trimestres del año actual por suscripción á la *Gaceta de Madrid*.—2.º Comisionar á D. Ramón Franquel para que el día 30 asista á la discusión del presupuesto carcelario del partido.—3.º Aprobar el padrón de cédulas personales para 1907.—4.º Efectuar el día 8 de Diciembre las subastas para el arriendo de los derechos de matanza y de venta en puestos públicos para 1907.—5.º Dar de baja en el padrón de vecinos á Luis Sirisi Llorens por pase á Cambrils.—6.º Abonar á doña Dolores Marco la suma de 11 pesetas, importe de cal invertida en obras públicas municipales.—7.º Fijar los precios máximos que podrá percibir el que resulte arrendatario en primera subasta de las especies de líquidos y carnes; y—8.º Comisionar al Sr. Alcalde para que presente á la Administración de Hacienda el reparto de consumos del actual año.

Día 2 de Diciembre.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 9.—Ordinaria.—Se da cuenta de haberse recibido con nota de aprobación la matrícula industrial para 1907 y de haber correspondido á esta población ocho soldados del reemplazo de 1905, y se acuerda: 1.º Excluir del próximo alistamiento al mozo Domingo Aguiló Bonfill por corresponderle ser alistado en el Ayuntamiento de Reus que lo reclama.—2.º Aprobar los remates hechos á favor de Manuel Jardí y Ramón Miralles de las subastas para el arriendo de los derechos de matanza y puestos públicos del casco de la población y Aldea de Hospitalet respectivamente; y—3.º Comisionar al Sr. Alcalde para que presente á la Administración de Hacienda los repartimientos de la contribución y padrón de cédulas para 1907.

Día 16.—Ordinaria.—Se da cuenta del cupo por contingente provincial asignado á esta población para el próximo año de 1907, y se acuerda: 1.º Dirigir una comunicación al M. I. señor Gobernador civil de esta provincia solicitándole autorización para devolver el presupuesto ordinario para 1907, sin los aumentos ordenados.—2.º Suscribir la instancia que se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de autorización para imponer arbitrios extraordinarios en 1907; y—3.º Conceder autorización á Francisco Guirro y José Margalef para construir un nicho cada uno en el Cementerio de esta población.

Día 23.—Ordinaria.—Se acuerda: 1.º Excluir del próximo alistamiento á los mozos Francisco Brull Farnós y

Miguel Boquera García por haberlos reclamado con mejor derecho los Ayuntamientos de Perelló y Ametlla respectivamente; y—2.º Comisionar al Secretario para que pase á Tarragona á gestionar algunos asuntos de interés para el Municipio.

Día 30.—Ordinaria.—Se da cuenta de haberse recibido con nota de aprobación los repartimientos de consumos del actual año y el de territorial para 1907, y se acuerda excluir del próximo alistamiento al mozo Jaime Margalef Marsal por haberlo reclamado con mejor derecho el Ayuntamiento de Reus.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Vandellós 27 de Enero de 1907.—El Secretario, José Escoda.—V.º B.º—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 440

AYUNTAMIENTO DE PAULS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Salvadó Lluis.
- José Salvadó Montagut.
- Francisco Benaiges Gavaldá.
- Juan Graciá Adell.
- Domingo Benaiges Badoquo.
- Juan Celma Lluis.
- Juan Graciá Graciá.
- Juan Graciá Castells.
- José Gavaldá Bosch.

Mayores contribuyentes

- D. Domingo Basco Trech.
- Pablo Graciá Graciá.
- Julián Graciá Lluis.
- Joaquín Gavaldá Lluis.
- Joaquín Lluis Lluis.
- Juan Nogués Lluis.
- Ramón Moragrega Lluis.
- Domingo Lluis Salvadó.
- Cosme Unió Graciá.
- Juan Vallespi Escoda.
- Joaquín Adell Graciá.
- Juan Alcoverro Benaiges.
- Enrique Barberá Falcó.
- Bernardo Graciá Celma.
- Juan Graciá Benaiges.
- José Moragrega Martínez.
- Manuel Prats Moragrega.
- Félix Targa Cots.
- Domingo Morelló Salvadó.
- Isidro Graciá Daudé.
- Felipe Grabiell Moragrega.
- Domingo Gavaldá Lluis.
- Tiburcio Escobedo Bosch.
- Francisco Benaiges Morelló.
- Ramón Benaiges Salvadó.
- José Graciá Graciá.
- Domingo Bosch Graciá.
- Joaquín Graciá Bosch.
- Juan Gavaldá Lluis.
- Mariano Moragrega Badal.
- Pedro Lluis Adell.
- Joaquín Graciá Unió.
- José Morelló Carbó.
- Domingo Graciá Celma.
- Evaristo Fontanet Basco.
- Joaquín Graciá Lluis.

Pauls 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Salvadó.—El Secretario, Joaquín Cabré.

Núm. 441

AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DE LA RÁPITA
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Lorenzo Gasparín Ferré.
- Pedro Arasa Balagué.
- Manuel Talarn Ferré.
- José Sanz Blasco.
- Modesto Antó Talarn.
- Bautista Forcadell Reverte.
- Miguel Forué Sanchez.
- Manuel Reverte Monserrat.
- Agustín Forné Talarn.
- Bautista Borrás Curto.
- Miguel Reverte Sancho.

Mayores contribuyentes

- D. Ramón Gimeno Subirats.
- Oscar Carballo Rodriguez.
- Ricardo Flores Cañedo.
- Román Massot Palmés.
- Miguel Lopez Garriga.
- Eduardo Esteller Gil.
- Tomás Reverte Ferré.
- Lorenzo Reverte Gasparín.
- Buenaventura Ferré Sancho.
- José Esteve Accensi.
- Manuel Garparín Reverte.
- Francisco Sauz Gasparín.
- Mariano Papiol Chillida.
- Juan Sanchez Monserrat.
- Enrique Ferré Rosales.
- Antonio López Garriga.
- Pedro Sánchez Gasparín.
- Lorenzo Sánchez Gasparín.
- Agustín Reverte Sancho.
- Fermín Ferré Balada.
- Francisco Fabregat Sancho.
- José Grás Balada.
- Fermín Ferré Sancho.
- Felix Matamoros Biosca.
- José Reverte Masía.
- Bautista Fibla Roig.
- José Segarra Reverte.
- Francisco Sánchez Reverte.
- Agustín Forné Sánchez.
- Sebastián Torta Reverte.
- Agustín Moya Briciano.
- Andrés Reverte Ferré.
- Juan Matamoros Torta.
- Juan Ferreres Aliart.
- Tomás Talarn Sauz.
- Lorenzo Gasparín Moya.
- Agustín Torta Reverte.
- Rafael Año Casafust.
- Pedro Reverte Gasparín.
- Bautista Talarn Matamoros.
- José Montserrat Martí.
- José Sánchez Monserrat.
- Antonio Matamoros Rosales.
- Jaime Guardia Matamoros.

San Carlos de la Rápita 26 de Enero de 1907.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Gasparín.—Por A. del A. C., el Secretario, Higinio Domingo.

Núm. 442

AYUNTAMIENTO DE GINESTAR

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Navarro Poll.
- Antonio Pujol Navarro.
- Ramón Compte Poll.
- Juan Compte Casadó.
- Ramón Pino Usach.
- Jaime Sabaté Blengua.
- Pedro Margalef Mosegui.
- José Marzal Canalda.
- Pedro Juan Torá Segarra.

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Algueró Brú.
- Fernando Navarro Espinós.
- Jerónimo Pellisa Pellisa.
- Tomás Poll Navarro.
- José Navarro Espinós.
- Manuel Agné Domenech.
- Buenaventura Vizcarri Domenech.
- Francisco Navarro Ruan.

D. Isidro Sendra Brell.

- Ramón Escoda Navarro.
- Bautista Pellisa Escoda.
- Valero Cortés Agné.
- Francisco Segarra Domenech.
- Daniel Navarro Navarro.
- Miguel Gil Domenech.
- José Poll Vizcarri.
- Juan Bla. Agné Domenech.
- Francisco Margalef Torá.
- Miguel Brell Compte.
- José Segué Agné.
- Juan Bla. Domenech Margalef.
- Jaime Torá Segarra.
- José Comabella Vizcarri.
- Jacinto Brú Pujol.
- Isidro Marzal Canalda.
- Juan Segarra Poll.
- Ramón Sabaté Blengua.
- Gerónimo Brú Pellisa.
- Francisco Sabaté Pino.
- José Pellisa Poll.
- Pedro Borrás Piñol.
- Bautista Cortés Domenech.
- Tomás Margalef Sendra.
- Andrés Margalef Segarra.
- José Domenech Monné.
- Miguel Casadó Borrás.

Ginestar 5 de Febrero de 1907.—El Secretario, José Aviñó.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Navarro.

Núm. 443

AYUNTAMIENTO DE RIUDOMS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Constantino Cavallé Llecha.
- Pedro Salomó Folch.
- José Torrell Clavaguera.
- Juan Domenech Más.
- José M.ª Roigé Domingo.
- Sebastian Hortonedas Casas.
- José Gispert Ferré.
- Tomás Llecha Codina.
- Ramón Ferrant Forcadell.
- Juan Socías Pellicé.
- Avelino Domingo Ortiga.

Mayores contribuyentes

- D. Buenaventura Ribas Massó.
- José Llecha Codina.
- Juan Salvadó Badía.
- Antonio Massó Montagut.
- Teodoro Cavallé Llecha.
- Marcos Gispert Munté.
- Jaime Banach Guinjoán.
- Antonio Fontboté Guinjoán.
- José Torres Aguiló.
- Pedro Urgellés Civit.
- Antonio Torrents Guinart.
- Marcos Hortonedas Sobias.
- Francisco Oriol Molons.
- Juan Cabré Caparó.
- Federico Alcubilla Rebascall.
- Pedro Cabré Massó.
- Buenaventura Domenech Papió.
- Ramón Fargas Massó.
- José Dalmau Samora.
- Ramón Llauradó Massó.
- Esteban Rovira Gavaldá.
- Miguel Urgellés Muntané.
- José Cruset Mestre.
- Pedro Más Papió.
- José Massó Izquierdo.
- José Font Olivé.
- Antonio Ferrant Ferré.
- Marcos Ribas Massó.
- José Simeón Pagés.
- Tomás Torrell Ferré.
- Eusebio Sentís Grau.
- Juan Salvadó Serra.
- Pablo Casas Llurba.
- Antonio Más Anglés.
- Alejo Massó Rovira.
- José M.ª Guardiola Pamies.
- Pablo Torrell Clavaguera.
- Amadeo Martí Cabanyes.
- José Oriol Torrents.
- Juan Fargas Massó.

D. Antonio Corts Bages.

- Eugenio Gimbernat Nabot.
- Buenaventura Toda Pagés.
- Antonio Guinart Massó.

Riudoms 24 de Enero de 1907.—El Alcalde, Constantino Cavallé.—El Secretario, José Ribas.

Núm. 444

AYUNTAMIENTO DE SAN JAIME DELS DOMENYS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Jaime Roig Palau.
- Pablo Palau II.
- Jaime Ventosa Andren.
- José Cendra Carbonell.
- Félix Bartra Galofré.
- José Catalá Ferré.
- Juan Mestre Rovira.
- José Mestre Galofré.
- José Urpi Guxens.

Mayores contribuyentes

- D. Jaime Rafecas Olivella.
- Pedro Cendra Ventosa.
- José Rovira Robert.
- Juan Marcé Balaguer.
- José Sadurní Ferrer.
- Pedro M.ª Galimany Guxens.
- Francisco Tort Rovira.
- Pedro Figueras Amado.
- Narciso Cambresol Puigvert.
- José Palau Rovira.
- Pablo Palau Roca.
- José Marcé Balagué.
- Magín Fontanals Marcé.
- José Bartra Galofré.
- Salvador Prós Garriga.
- Jaime Ventosa Guxens.
- José Urgell Roig.
- José Roig Pons.
- Juan Calet Calaf.
- Pablo Prós Palau.
- Sebastián Gol Pons.
- Pedro Carbonell Solé.
- Juan Casellas Casellas.
- Pablo Güell Palau.
- Pablo Pallissé Arrufat.
- Antonio Sadurní Ramón.
- Pablo Colef Figueras.
- Andrés Rovira Palau.
- Ramón Cortiada Pallissé.
- José Soler Gallart.
- José Sanahuja Sivill.
- Juan Marcé Roig.
- Salvador Palau Palau.
- Antonio Urpi Sadurní.
- José Porta Palau.
- Pablo Ferré Fransesch.

San Jaime dels Domenys 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Jaime Roig.—El Secretario, José Artigal.

Núm. 445

AYUNTAMIENTO DE POBOLEDA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Just Llaberia.
- Jaime Estrems Sentís.
- Pedro Bley Domenech.
- Francisco Simó Estrems.
- Antonio Abelló Samora.
- José Martori Freixes.
- Antonio Bley Cubells.
- Salvador Oliach Porqueres.
- Domingo Bonet Serrat.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Juncosa Palau.
- Ramón Borrás Juncosa.
- Ramón Samora Grau.
- Pedro Borrás Samora.
- José Pahi Estrems.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Celebrado en el día de ayer ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de Vocales asociados que en unión del mismo han de constituir la Junta municipal de esta población durante el actual año de 1907, á tenor de lo dispuesto en el capítulo 3.º, título 2.º de la ley Municipal vigente, han resultado designados los señores que con expresión de las Secciones á que corresponden se indican á continuación:

Sección 1.ª—D. Francisco Cid Solá, D. Federico Altadill Calbet y D. Miguel Cid Balagué.

Sección 2.ª—D. Juan Muria Ripolles, D. Agustín Arasa Aixarch y D. Bautista Anglés Querol.

Sección 3.ª—D. Joaquín Gas Cid y D. Antonio Ferré Domingo.

Sección 4.ª—D. Carlos Cid Queral y D. Francisco Torres Solá.

Lo que se hace público á los efectos dispuestos en el art. 68 de la citada ley Municipal.

Santa Bárbara 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Gabriel Cid.

Núm. 453

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

En sesión pública celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia en el día de ayer, se verificó el sorteo de los Vocales que en unión de los señores Concejales han de constituir la Junta municipal de esta villa en el corriente año de 1907, y en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 68 de la vigente ley Municipal, se hace público que la suerte designó para el ejercicio del expresado cargo á los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Pablo Camí Simó, D. Francisco Sumalla Potau y D. Ramón Griñó Dalmau.

Sección 2.ª—D. Isidro Duch Roig, D. Antonio Duch Vilá y D. Salvador Llevadot Morales.

Sección 3.ª—D. Francisco Cuadros Rovira, D. José Vallvé Gorch y D. José Griñó Debat.

Vimbodí 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José Caixal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 454

EDICTO

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en méritos del juicio declarativo que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á cinco de Enero de mil novecientos siete.—El Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de este partido. Vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado por D.ª María Guillemat y Nolla, propietaria, vinda, mayor de edad, vecina de Riudecañas, representada por el Procurador D. Enrique Salvadó y Domingo y dirigida por el Letrado D. Antonio Estivill, contra D. José Bonet y Nogués, de ignorada vecindad y paradero, representado por los estrados de este Juzgado por su incomparecencia y rebeldía, sobre prescripción y extinción de un crédito hipotecario.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro prescrito y extinguido el crédito que el D. José Bonet y Nogués tenía contra D. Juan Huguet y Borrás por la

cantidad de dos mil pesetas é intereses á razón del siete por ciento anual y las costas para en su caso que motivó la inscripción segunda en el Registro de la propiedad del partido de Falset de fecha catorce de Julio de mil ochocientos setenta y uno, obrante al tomo doscientos trece, libro séptimo de Riudecañas, folio setenta y nueve, finca número cuatrocientos sesenta y uno, antes expresada, ordenando al referido acreedor D. José Bonet Nogués á que dentro del término de quince días consienta la cancelación y cancele la citada inscripción hipotecaria que consta á su favor en el Registro de la propiedad de Falset y grava la pieza de tierra que adquirió la demandante D.ª María Guillemat y Nolla y consta inscrita á su favor, situada en el término de Riudecañas y partida «Aubagas», regadío, avellanos, viña, garriga é yerma, de extensión ocho hectáreas treinta áreas cuarenta y seis centiáreas; lindante al Este con Pablo Garriga Coca, antes Pedro Barceló, al Sud con los herederos de Pedro Teigell, al Oeste con los herederos de Pedro Miralles y al Norte con José Francesch, á fin de que dicha finca rústica quede libre del expresado gravamen.—Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados por la rebeldía de la parte demandada se publicará en su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia, sin hacer especial condenación de costas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximiano Bravo.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de este partido, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Tarragona cinco de Enero de mil novecientos siete.—Ante mí, Juan Grau.

Y para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto y sirva de notificación á la parte demandada por su rebeldía, se expide el presente.

Dado en Tarragona á siete de Enero de mil novecientos siete.—Maximiano Bravo.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 455

Don Bruno Farina, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado José Colomé y Ginovart, vecino de esta ciudad, habitante en el Arrabal de la Leche, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca rejas á dentro de estas cárceles nacionales, al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre amenazas á Juan Sanz Forcadell y atentado á un Agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales de dicho procesado José Colomé Ginovart.

Dado en Tortosa á cuatro de Febrero de mil novecientos siete.—Bruno Farina.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

D. José Caraltó Capdevila. José Caraltó Solá.

Mayores contribuyentes

- D. José Martí Amenós. José Berenguer Durán. Ramón Santacana Martí. José Roselló Rabell. Juan Homs. Magín Segura Badía. Francisco Vilanova Colom. Juan Santacana Fouoll. Andrés Bartrolí Badía. José Caraltó Capdevila. José Roselló Ambrós. Ramón Aymerich Bofarull. José Canela Segarra. Antonio Trilla Puijó. Pedro Martí Padró. Joaquín Caral Pon. Francisco Solá Llorens. Magín Oranías Bofarull. José Vila Roset. José Martorell Pon. Pablo Balsells Inglés. José Mas Canela. Francisco Trilla Martí. Pablo Tarrida Inglés. Llorach 1.º de Febrero de 1907.—El Alcalde accidental, Agustín Solá.

Núm. 448

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Mafumet

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1907, estará expuesto al público por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas. Pobra de Mafumet 3 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Daniel Mir.

Núm. 449

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el periodo de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de examen y reclamación.

Nulles 30 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Busquets.

Núm. 450

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Relación de los señores que previas las formalidades establecidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos en sesión ordinaria del día de ayer para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el año de 1907:

D. Isidro Miró Fontanilles, D. Francisco Martorell Mata, D. Francisco Colet Martorell, D. Juan Baldrich Barot, Don Manuel Ferré Ventosa, D. Francisco Colet Guivernau y D. Pablo Vives Ferré.

Roda de Bará 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Manuel Virgili.

Núm. 451

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

En sesión ordinaria de este día se ha practicado el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año actual y cuyo resultado es como sigue:

Sección 1.ª—D. José Solanes Alberich, D. José Giró Ferré y D. Jaime Oliva Roig.

Sección 2.ª—D. Buenaventura Oliva Mateu, D. Juan Oliva Mateu y D. José Ferré Balaña.

Sección 3.ª—D. Lorenzo Llorens Montserrat. Figuerola 3 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Juan Sans.

- D. Ramón Freixes Serrat. José M.ª Crivellé Bley. José Artigues Borrás. Salvador Cabré Freixes (Sogué). José Samora Aragonés. Ramón Ferrando Pahí. Eduardo Veciana Monté. Pascual Domenech Pahí. Pedro Ratés Estrems. Ramón Martori Grau. José Borrás Samora. Joaquín Juncosa Pellicer. Domingo Vall Tapiol. Pedro Grau Tapiol. Ramón Aragonés Artigues. Jaime Estrems Bley. José Crivellé Borrás. José Samora Artigues. Pedro Ardevol Tapiol. Jaime Torrell Borrás. Antonio Franquet Ossó. José Ossó Pallijá. Jaime Sentís Juncosa. José Pedret Gomis. José Ratés Gorga. Ramón Domenech Aymami. Cristóbal Bley Bley. Salvador Cabré Estrems. Jaime Pahí Estrems. Juan Martorell Estrems. Ramón Borrás Pagés. Poboleda 5 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José Just.—José Domenech, Secretario interino. Núm. 446

AYUNTAMIENTO DE VALLCLARA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Nadal Gili. Juan Anglés Anglés. José Bové Capdevila. Francisco Butí Guasch. José Llaberia Balcells. José Flix Roig.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Soler Anglés. José Forés Masip. José Alsamora Guimet. Antonio Anglés Vellet. Ramón Capdevila Forés. Francisco Forés Debat. Juan Soler Duch. Juan Estradé Ratés. Pablo Forés Anglés. Agustín Vellet Capdevila. Martín Car Marimón. José Soler Anglés. Francisco Anglés Bley. Miguel Forés Nadal. Juan Carré Prenafeta. Salvador Estradé Ratés. Francisco Forés Nadal. Isidoro Lladó Estradé. Antonio Estradé Soler. Ramón Pujol Llubra. Juan Pujol Olivé. Juan Vellet Segura. José Estradé Martí. José Estradé Soler.

Vallclara 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Miguel Nadal.—El Secretario, Miguel Lladó.

Núm. 447

AYUNTAMIENTO DE LLORACH

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Mensa Saperas. Ramón Bartrolí Aymerich. Agustín Solá Saltó. Francisco Garriga Castelló.